



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 152 /2025

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO: XVII SEMINARIO INTERNACIONAL – "COOPERATIVISMO LIDERANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN CIBERSEGURIDAD; FIDEICOMISO Y TECNOLOGÍA EN LAS FINANZAS"

Asunción, 26 de mayo de 2025

VISTO: El EXP-ASU-0000-2025-002981 de referencia, presentado por la Central de Cooperativas del Área Nacional "CENCOPAN" Ltda., en el cual solicita se declare de interés cooperativo al evento denominado: **XVII SEMINARIO INTERNACIONAL – "COOPERATIVISMO LIDERANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN CIBERSEGURIDAD; FIDEICOMISO Y TECNOLOGÍA EN LAS FINANZAS"**,

El Dictamen CN N° 83/2025 de la Coordinación de Normas de fecha 22/05/2025, y;

CONSIDERANDO: Que, el Consejo Directivo del INCOOP ya ha aprobado previamente el pedido realizado por la recurrente según Memorandum SG N° 324/25, correspondiente al Acta N° 928/25, a fin de que el Seminario Internacional pueda declararse de Interés Cooperativo. En ese sentido creemos oportuno mencionar lo normado en el Art. 5 de la Ley 2.157/03 inciso d) que dice en su parte pertinente dice: "...*Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas: d) dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente...*". -----

Que, el INCOOP, conforme a la legislación vigente tiene entre sus funciones fomentar y promover el desarrollo del movimiento cooperativo en todos sus aspectos, así como promover la capacitación y educación cooperativa, funciones que habilitan el respaldo institucional a actividades que fortalezcan el desarrollo organizacional, tecnológico y formativo del sector. -----

Que, la Ciberseguridad; el Fideicomiso y la Tecnología en las Finanzas constituyen actualmente una herramienta estratégica esencial para la protección del patrimonio digital y la confianza institucional, siendo un componente relevante en la modernización y sostenibilidad de las cooperativas. -----

Que, el presente evento coadyuvará al cumplimiento de los fines del movimiento cooperativo, en el marco de los principios de educación, formación e información cooperativa. -----

Que, teniendo en cuenta las consideraciones de hechos y de derechos indicados precedentemente, la Coordinación de Normas no encuentra reparos legales para negar la solicitud y en consecuencia aprobar la declaración de INTERÉS COOPERATIVO del evento denominado: **XVII SEMINARIO INTERNACIONAL – "COOPERATIVISMO LIDERANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN CIBERSEGURIDAD; FIDEICOMISO Y TECNOLOGÍA EN LAS FINANZAS"**, según dictamen C.N N° 83/2025. -----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales precitadas y las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, asentada en Acta N° 928/25; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART. 1°: DECLARAR, de Interés Cooperativo el evento denominado: **XVII SEMINARIO INTERNACIONAL – "COOPERATIVISMO LIDERANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN CIBERSEGURIDAD; FIDEICOMISO Y TECNOLOGÍA EN LAS FINANZAS"**; a realizarse en fecha 27 de mayo del corriente, en el Salón Galas del Hotel Yacht y Golf Club Paraguayo, conforme al exordio que antecede. -----

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

ART. 2º: INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia Interina de esta Autoridad de Aplicación. -----

ART. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----





Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo